



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0850-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 24 de julio del 2024

VISTO: El informe N°0024-2024-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/RCA, de fecha 04 de julio del 2024; Informe N° 060-2024-CRMO-IO/MDCH-OSLI, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe N° 1330-2024-OEBT-OSLI-MDCH-APU, de fecha 11 de julio del 2024; Informe N° 2460-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 15 de julio del 2024; informe N° 0784-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 16 de julio del 2024; el Informe Legal N° 0916-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 22 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de marzo del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 318,393.03 (Trescientos dieciocho mil trescientos noventa y tres con 03/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio a la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos. (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal. b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Siendo ello así, mediante informe N°0024-2024-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/RCA, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Ronald Callañaupa Auccapuma, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el **literal b)**, sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Siendo que, la Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, actualización de costos unitarios, y gastos generales tal como se describe a continuación, teniendo un incremento por el monto de S/ 47,636.98 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD APROBADO (a')	FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD MODIFICADO				
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO O MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO O PARTIDAS NUEVAS (c)	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (d)	PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a')-(a)+(b)+(c)+(d)
COSTO DIRECTO	S/ 246,336.75	-S/ 64,106.25	S/ 6,931.95	S/ 89,192.69	S/ 282,773.73
GASTOS GENERALES	S/ 48,518.63	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,200.00	S/ 59,718.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 17,278.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,278.98
GASTOS DE CIERRE	S/ 6,258.67	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,258.67
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 318,393.03	-S/ 64,106.25	S/ 6,931.95	S/ 100,392.69	S/ 366,030.01
PRESUPUESTO ADICIONAL		S/ 47,636.98	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		14.96%

Ahora bien, se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

El informe técnico que deberá presentar el responsable de la actividad de mantenimiento incluirá lo siguiente: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos; se deberán adjuntar copias del cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos.

Siendo que, las causales que justifican la Ampliación de Plazo N°01 son las siguientes:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DÍAS
01	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARTIDAS NUEVAS	26.00
02	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	MAYORES METRADOS	13.00
03	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARALIZACION DE ACTIVIDAD DENTRO DE SU PLAZO	1.00
03	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARALIZACION DE ACTIVIDAD FUERA DE PLAZO	10.00
TOTAL, DÍAS			50.00



Según el cronograma de ejecución propuesto en el Expediente Técnico de 60 días calendarios más la ampliación de plazo N°01 solicitado se replantea nuevo cronograma en los cuales se tiene como fecha de culminación el 23 de Agosto del 2024 con un total de 110 días calendarios para la culminación de la obra, a su vez indicamos los factores por lo cual se requiere la ampliación de plazo N° 01, con un total de 50 días calendarios.



Que, con Informe N°1330-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 11 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 060-2024-CRMO-IO/MDCH-OSLI, de fecha 10 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Cristian Raul Molina Ore, señala lo siguiente:

En mérito a la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, referente a la solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50633 RICARDO VIVANCO SOTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS- APURIMAC", se APRUEBA la MODIFICACIÓN A LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO N°01, CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 de S/. 47,636.98 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N01, por 50 días calendarios desde el 05 de julio del 2024 hasta el 23 de agosto del 2024, tal como se expresa en las siguientes ilustraciones.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 2460-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 15 de julio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Frédy Ortiz Ascarza, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", a través de acto resolutorio, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 0784-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 16 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 0477-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/. 47,636.98 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 0916-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 23 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompía emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 47,636.98 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles) y Ampliación de Plazo N°01 por 50 días calendarios.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, actualización de costos con un incremento presupuestal de **S/. 47,636.98 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del 14.96%. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 366,030.01 (Trescientos sesenta y seis mil treinta con 01/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD APROBADO (a')	FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD MODIFICADO					PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a')-(a)+(b)+(c)+ (d)
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (c)	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (d)		
COSTO DIRECTO	S/ 246,336.75	-S/ 64,106.25	S/ 6,931.95	S/ 89,192.69	S/ 4,418.59	S/ 282,773.73
GASTOS GENERALES	S/ 48,518.63	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,200.00	S/ 0.00	S/ 59,718.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 17,278.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,278.98
GASTOS DE CIERRE	S/ 6,258.67	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,258.67
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 318,393.03	-S/ 64,106.25	S/ 6,931.95	S/ 100,392.69	S/ 4,418.59	S/ 366,030.01
PRESUPUESTO ADICIONAL		S/ 47,636.98	PORCENTAJE DE INCIDENCIA			14.96%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO, QUIOSCO Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", por el periodo de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del **05 de julio del 2024 hasta el 23 de agosto del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 110 días calendarios.

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DÍAS
01	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARTIDAS NUEVAS	26.00
02	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	MAYORES METRADOS	13.00
03	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARALIZACION DE ACTIVIDAD DENTRO DE SU PLAZO	1.00
03	Modificaciones del Expediente de Actividad de Mantenimiento	PARALIZACION DE ACTIVIDAD FUERA DE PLAZO	10.00
TOTAL, DÍAS			50.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
W.L.Pipae
CC.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
RRHH
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington López Pilco
GERENTE MUNICIPAL

Kuci Kawsanapaq